

ORDENANZA 58/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Plano de Loteo de la fracción de terreno identificada catastralmente como C: 01 S: 01 M: 191 P: 101, propiedad de “*Emprendimientos Pilares S.A.*”, con una superficie total de 130.513,31 m², confeccionado por el Ing. Arnaldo R. Buffarini, M.P. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: ACEPTASE la donación efectuada por la empresa “*Emprendimientos Pilares S.A.*”, CUIT N° 30-71047256-0, con domicilio legal en calle Mitre 857 de la Ciudad de Río Cuarto, de las siguientes fracciones de terreno, con el destino que en cada caso se indica, a saber:

1. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A1-A2-Q-R-A1, con una superficie de 3318,41 m²);
2. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono T-U-R-S-T, con una superficie de 350,00 m²);
3. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 1-2-4-3-1, con una superficie de 1491,36 m²);
4. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A3-A4-7-6-A3, con una superficie de 2102,95 m²);
5. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A5-A6-9-8-A5, con una superficie de 1813,62 m²);
6. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A7-A8-11-10-A7, con una superficie de 1479,66 m²);

7. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A9-A10-13-12-A9, con una superficie de 1296,94 m²);
8. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono A11-A12-15-14-A11, con una superficie de 1523,26 m²);
9. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono O-C1-30-N-O, con una superficie de 1622,7 m²);
10. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 20-21-28-29-20, con una superficie de 1754,16 m²);
11. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 22-23-26-27-22, con una superficie de 1800,93 m²);
12. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 24-D-37-36-24, con una superficie de 3691,82 m²);
13. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono E-F-G-H-E, con una superficie de 1216,27 m²);
14. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono I-42-40-H-I, con una superficie de 1533,84 m²);
15. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono K-32-44-43-K, con una superficie de 2016,53 m²);
16. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 33-34-46-45-33, con una superficie de 1845,55 m²);
17. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 5-9-P-Q-5, con una superficie de 1332,63 m²);
18. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 9a15-B1-C-17-16-19-9)3053,28 m²);
19. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono P-O6-O5-O4-O3-O2-O1-O-C1-C-17-18-19-9-P, con una superficie de 3301,59 m²);
20. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono N-30-29-28-31-M-N, con una superficie de 922,81 m²);
21. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono L-31-28-33-32-K-L, con una superficie de 920,2 m²);

22. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 25-35-33-28-25, con una superficie de 1610,38 m²);
23. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 43-36-37-J-43, con una superficie de 1727,39 m²);

ARTICULO 3º: INCORPORENSE las fracciones de terreno descriptas en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras y asígneseles el destino para el cual fueron donadas.

ARTICULO 4º: APRUEBASE el Plano de Loteo de la fracción de terreno identificada catastralmente como C: 01 S: 01 M: 191 P: 102, propiedad de “*Emprendimientos Pilares S.A.*”, con una superficie total de 113.441,63 m², confeccionado por el Ing. Arnaldo R. Buffarini, M.P. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 5º: ACEPTASE la donación efectuada por la empresa “*Emprendimientos Pilares S.A.*”, CUIT N° 30-71047256-0, con domicilio legal en calle Mitre 857 de la Ciudad de Río Cuarto, de las siguientes fracciones de terreno, con el destino que en cada caso se indica, a saber:

1. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono B-C-17-18-B, con una superficie de 7871,35 m²);
2. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono C1-D-2-1-C1, con una superficie de 1474,92 m²);
3. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono E-F-4-3-E, con una superficie de 2242,86 m²);
4. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono G-H-6-5-G, con una superficie de 1618,31 m²);
5. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono I-J-8-7-I, con una superficie de 1447,41 m²);

6. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 22-23-15-16-22, con una superficie de 2838,37 m²);
7. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 24-12-13-14-24, con una superficie de 2339,86 m²);
8. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono O1-P-Q-Q1, con una superficie de 128,73 m²);
9. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono S4-20-19-S3-S4, con una superficie de 350 m²);
10. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 4 al 8-L1-9-3-10-4, con una superficie de 2299,35 m²);
11. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono 3-4-10-11-L3-M-12-24-23-22-21-3, con una superficie de 3076,63 m²);
12. Fracción destinada a apertura de Calle Pública (Polígono S2-M1-N-S1-S2, con una superficie de 3516,33 m²);

ARTICULO 6°: INCORPORENSE las fracciones de terreno descriptas en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras y asígneseles el destino para el cual fueron donadas.

ARTICULO 7°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar de la empresa “*Emprendimientos Pilares S.A.*”, CUIT N° 30-71047256-0, con domicilio legal en calle Mitre 857 de la Ciudad de Río Cuarto, la oportuna donación de las obras de ampliación de la red de distribución eléctrica de alumbrado público y de la obra de ampliación de la red de agua, que se ejecuten y emplacen en el loteo descripto en el Artículo 1° y 4° de esta Ordenanza.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE

CÓRDOBA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**